

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que los días veinte y veintiuno de julio de dos mil dieciséis, se personó en la central nuclear en desmantelamiento José Cabrera (CNJC), emplazada en el término de Almonacid de Zorita (Guadalajara), para realizar una inspección. Que el titular de esta instalación es la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (Enresa), que está autorizada a llevar a cabo el desmantelamiento de dicha instalación, según Orden Ministerial de fecha 1-FEB-2010, mediante la cual se autorizó la transferencia de la titularidad de esta central de la empresa Gas natural, S.A. a Enresa y se otorgó a esta última una autorización para la ejecución del Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC).

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades de Enresa, como actual titular de la CNJC, para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a esta instalación; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 21-JUL-2016. Así como realizar comprobaciones relativas al estado de cumplimiento de diversos apartados de la Instrucción Técnica Complementaria post-Fukushima de referencia CSN/ITC/SG/DJC/12/01, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente por el CSN a la central nuclear en desmantelamiento José Cabrera.

La inspección fue recibida, en representación del titular de la CNJC, por D. [REDACTED] (Jefe de la Sección de Protección Radiológica, y Coordinador del PEI), D. [REDACTED] (Jefe del Servicio de Garantía de Calidad y Jefe del Servicio de Comunicación y Formación), D. [REDACTED] (Director Técnico), D. [REDACTED] (Responsable de Seguridad y Licenciamiento); y, parcialmente, por Dña. [REDACTED] (Servicio de Comunicación y Formación), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

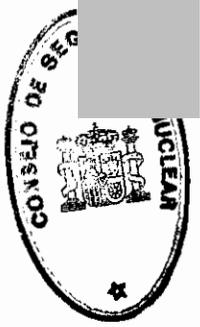
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.



De la información suministrada por los antedichos representantes y personal técnico de la CNJC a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación al estado de cumplimiento de las ITC post-Fukushima, la inspección llevó a cabo el seguimiento de los requisitos establecidos en la ITC-2, de referencia CSN/ITC/SG/DJC/12/01, de 13-JUN-2012, concretamente en los Anexos I (Medidas para garantizar la capacidad de manipulación de los contenedores y el combustible de la central nuclear José Cabrera) y II (Medidas para mitigar las consecuencias de sucesos más allá de las bases de diseño en el ATI de la central nuclear José Cabrera).

- En relación al cumplimiento de los requisitos del Anexo I, en cuanto al desarrollo de acuerdos de colaboración entre CNJC y las centrales nucleares que disponen en sus emplazamientos de Almacenes Temporales Individualizados, el titular manifestó que respecto al estado del acuerdo con la central nuclear de Ascó (ANAV) para utilizar sus instalaciones como contingencia para recibir contenedores de combustible gastado de la CNJC ante la eventualidad de ser necesaria una intervención sobre los mismos, no se habían hecho avances respecto a lo indicado a la inspección en 2015 (acta de referencia CSN/AIN/DJC/15/83).
- En relación al cumplimiento de los requisitos del Anexo II, en cuanto a la definición de la dotación de medios humanos y materiales de la Organización de Emergencia del titular, se manifestó a la inspección que el 6-JUL-2016 había sido enviado al CSN mediante carta de referencia 060-CR-IS-2016-0076 el documento DZ-IF-S-0041 rev.0 "Análisis y metodología para la definición de la dotación de medios humanos y materiales de la organización de emergencia en sucesos más allá de bases de diseño" en respuesta a la carta del CSN de referencia CSN/C/DPR/16/104, para documentar el análisis y metodología utilizados en la definición de la dotación de medios humanos y materiales de la organización de emergencia de la instalación.
- En relación al cumplimiento de los requisitos de la ITC-2, en cuanto a la formación del personal de la organización de emergencia en las actividades derivadas de la implantación de la ITC-2, se mostró a la inspección el "Programa de formación y entrenamiento del PDC de C.N. José Cabrera, año 2016" (Clave: 060-PO-JC-0028), en revisión 0, aprobado el 18-DIC-2015; de acuerdo a dicho documento se incluirían, tanto para el personal con licencia como sin licencia, dentro de las diferentes acciones formativas programadas para el año 2016 englobadas en la formación de actuaciones "Stress Test ATI", aquellos aspectos derivados de la aplicación de las ITC del CSN para hacer frente a las consecuencias de determinados sucesos, considerados como más allá de las bases de diseño; en 2016 se incidiría en las siguientes guías y procedimientos para accidentes fuera de las bases previstas:

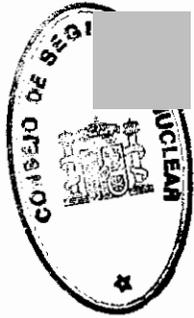


- Protección Radiológica de los Trabajadores ante sucesos más allá de las bases de diseño.
 - Condiciones anormales y fallos del sistema de almacenamiento en seco HI-STORM-100Z, HI-STAR, HI-TRAC y MPC.
 - Guía específica de estrategias operativas para mitigar las consecuencias de sucesos más allá de las bases de diseño en el ATI de CNJC (060-IF-IA-0016).
 - Guía de gestión de accidentes con daño extenso en el ATI (060-PL-EN-0004).
-
- Se mostró a la inspección el cronograma "Formación y entrenamiento del PDC de CNJC, año 2016", con las fechas de impartición previstas de las actividades formativas en la instalación para el año 2016, actualizado a 20-JUL-2016. De acuerdo al cronograma, la formación en actuaciones "Stress Test ATI" estaba prevista impartirse en octubre de 2016 a personal de la organización en emergencia.
 - La inspección comprobó que el titular no tenía previsto impartir en 2016 formación en el "Procedimiento para el izado a posición vertical de un contenedor HI-STORM-100Z" (060-PC-JC-0381), en el procedimiento "Transferencias HI-TRAC/HI-STAR y preparación para el transporte" (060-PC-JC-0382) y en el "Plan de Extinción de Grandes Incendios" (060-PL-EN-0003), salvo que se produjera alguna modificación en los mismos, incluyéndose en la formación del cuarto trimestre de 2016.
 - De acuerdo al programa 060-PO-JC-0028, para 2016 estaba previsto impartirse la actividad formativa "Sistema de evacuación del calor residual del Contenedor de Combustible Gastado", y formación en extinción de incendios a la Brigada Contra Incendios (BCI) y al Equipo de Defensa Contra Incendios (EDCI) con el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento (CEIS) de Guadalajara.
 - Derivada de la inspección al PEI de 2015 (acta de referencia CSN/AIN/DJC/15/83), el titular había abierto el 14-AGO-2015 la acción SIM de referencia 060-AP-JC-0547, según la cual la inspección solicitó al titular especificar en el programa anual de formación las acciones formativas asociadas a las actuaciones derivadas de la implantación de las ITC y el personal de la organización de emergencia que ha de recibirla. La acción 060-AP-JC-0547 fue cerrada el 15-OCT-2015 tras la emisión de una revisión del programa de formación anual de la instalación.
 - Se mostró a la inspección el "Programa de formación y entrenamiento del PDC de C.N. José Cabrera, año 2015" (Clave: 060-PO-JC-0025), en revisión 1, aprobado el 22-SEP-2015; de acuerdo a dicho documento en 2015 se programarían, tanto para el personal con licencia como sin licencia, acciones formativas englobadas en la formación de actuaciones "Stress Test ATI" en las que se seguiría incidiendo en aquellos aspectos derivados de la aplicación de las ITC del CSN para hacer frente a



las consecuencias de determinados sucesos, considerados como más allá de las bases de diseño; tales como:

- Ejercicio práctico en los que intervendrá de forma parcial y/o total el personal que tiene misión contraincendios en colaboración con el CEIS de Guadalajara.
- Guías y procedimientos adicionales para accidentes fuera de las bases previstas:
 - Plan de Extinción de Grandes Incendios (060-PL-EN-0003).
 - Protección Radiológica de los Trabajadores ante sucesos más allá de las bases de diseño (060-PC-JC-0372).
- Acopio de útiles para volteo del contenedor de almacenamiento de combustible gastado del ATI a posición vertical en caso de vuelco del mismo por cualquier causa (izado del contenedor):
 - Procedimiento para el izado a posición vertical de un contenedor HI-STORM-100Z (060-PC-JC-0381).
- De acuerdo al "Informe anual de formación del Plan de Emergencia Interior, año 2015 (PDC de la CN. José Cabrera)" (Clave: 060-IF-JC-2226), durante el año 2015 se realizaron las siguientes acciones formativas relacionadas con las actuaciones "Stress Test ATI":
 - "Formación específica personal del CEIS de Guadalajara. Firma del Convenio ENRESA CEIS Guadalajara" (Código: 15.17).
 - Formación en el "Plan de Extinción de Grandes Incendios" en las acciones formativas de código 15.22 y 15.33.
 - "Procedimiento de PR para sucesos más allá de las bases de diseño" (Código: 15.65).
 - "Procedimiento para el izado a posición vertical de un contenedor HI-STORM-100Z (060-PC-JC-0381)" (Código: 15.60).
 - "Sistema de evacuación del calor residual del Contenedor de Combustible Gastado del HI-STORM-100Z, 060-PC-JC-0304" (Código: 15.25).
- La inspección solicitó, a modo de muestreo, la formación impartida en 2015 sobre el procedimiento "Procedimiento para el izado a posición vertical de un contenedor HI-STORM-100Z" (060-PC-JC-0381). Se mostró a la inspección la actividad formativa "Procedimientos de operación II" (Código: 15.60), impartida los días 11 y 18-NOV-2015 en dos sesiones de una hora a personal con Licencia de Operación, personal de Mantenimiento y auxiliares de Operación. La inspección comprobó que, entre otros procedimientos de operación, se impartió formación en el procedimiento 060-PC-JC-0381, que había sido revisado en junio de 2015.
- El titular manifestó que la formación en extinción de incendios a la BCI y al EDCI con personal del CEIS de Guadalajara, en el procedimiento de PR para sucesos más allá de las bases de diseño, y en el sistema de evacuación del calor residual del Contenedor de Combustible Gastado del HI-STORM-100Z, estaba prevista impartirse



anualmente. El titular manifestó que el resto de formación relacionada con aquellos aspectos derivados de la aplicación de las ITC del CSN para hacer frente a las consecuencias de determinados sucesos, considerados como más allá de las bases de diseño, estaba prevista impartirse bienalmente o cuando se realizara alguna modificación en los documentos correspondientes.

- La inspección comprobó que en el año 2015 el titular no había impartido formación relativa al Centro de Control de Respaldo (CCER) ni tenía previsto impartirla en 2016.
- La inspección solicitó al titular establecer en un documento las actividades formativas asociadas a las actuaciones derivadas de la implantación de la ITC-2, el contenido y alcance de las mismas, y la periodicidad con la que está previsto impartirse dicha formación.
- La inspección comprobó que no estaba establecido documentalmente el personal que ha de recibir las actividades formativas asociadas a las actuaciones derivadas de la implantación de la ITC-2. La inspección insistió al titular en definir este aspecto en el documento correspondiente.
- Se mostró a la inspección la actividad formativa “Transportador de contenedores en vertical (VCT)” (Código: 16.38), impartida el día 19-MAY-2016 en una sesión teórica de una hora a 12 personas, y el día 23-MAY-2016 en una sesión práctica de una hora a 6 personas, sobre el manejo del Crawler. El titular manifestó que dicha formación no estaba incluida dentro de la relacionada con aquellos aspectos derivados de la aplicación de las ITC del CSN para hacer frente a las consecuencias de determinados sucesos, considerados como más allá de las bases de diseño.

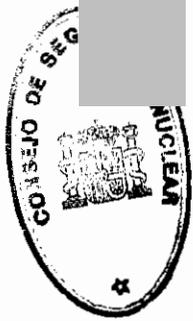
En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- El PEI aplicable a la central nuclear en desmantelamiento José Cabrera, de código de referencia 060-PE-EN-0001, se encontraba vigente en estado de revisión 2, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 22-JUL-2014, y aprobado por el Director de Operaciones el día 31-JUL-2014.
- Se mostró a la inspección una copia no controlada del PEI y de los procedimientos, aprobados y vigentes, que desarrollan el mismo, perteneciente al Coordinador del PEI.
- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos que desarrollan el PEI, y el titular le mostró una relación de fecha 21-JUL-2016, con los procedimientos



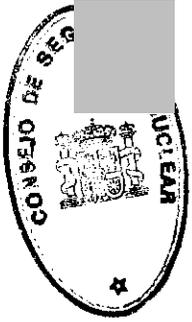
del PEI, revisión vigente y su fecha de aprobación por el Director de la Instalación, así como el número de cambio menor vigente.

- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/DJC/15/83, se habían modificado dos procedimientos que desarrollan el PEI.
- La inspección solicitó una lista actualizada de las nueve notas técnicas que desarrollan la actuación de las diferentes funciones de emergencia del PEI, y el titular le mostró una relación con nueve notas técnicas con su revisión vigente y fecha de autorización del Responsable de la nota técnica correspondiente.
- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/DJC/15/83, se habían modificado cinco notas técnicas relacionadas con el PEI.
- Se mostró a la inspección el listado “Relación nominativa y por puesto del personal que integra la organización de emergencia” (Clave: 060-LI-JC-0005), en revisión 25, aprobada por el Director de Instalación el 12-JUL-2016; en la que a la relación nominativa y por puesto y por grupo de formación del personal que integra la organización de emergencia, se anexionaba un listado con el personal que integra la organización de emergencia en el PDC de CNJC, el puesto dentro y fuera de una situación de emergencia, la función de emergencia y el grupo de retén al que pertenece cada uno, y un listado del personal de respuesta de Madrid (CRE) que constituye el Centro de Soporte Exterior (CSE).
- De acuerdo al PEI, como Director del Centro de Soporte Exterior actuará el Director de Operaciones, o persona que lo sustituya. En jornada laboral normal está establecido que, entre otros, será sustituido por el Director de Ingeniería de Residuos y Combustible. La inspección comprobó que el Director de Operaciones y el Director de Ingeniería de Residuos y Combustible no estaban incluidos en el listado 060-LI-JC-0005 como personal de la organización de respuesta en Madrid.
- Se mostró a la inspección la composición del servicio de retén y organización contra incendios de la semana del 20 al 27-JUL-2016. El servicio de retén antecitado está constituido por el retén de Dirección (1 persona), retén de Protección Radiológica (2 personas), y retén de Operación y Mantenimiento (4 personas).
- La inspección comprobó que estos listados daban cobertura a los puestos de retén especificados en el apartado 4.2.3 y en el Apéndice IX del PEI.
- Se mostraron a la inspección los calendarios anuales para 2016 del retén de mantenimiento y del retén de operación, ambos en revisión 1, editados el 17-MAR y



el 26-ABR-2016, respectivamente, con la composición anual de dichos retenes a 1-ABR-2016. El titular identificó aspectos que mejorar en los calendarios anuales.

- Se mostró a la inspección el registro de “Comprobación sistema de activación del retén”, emitido en aplicación del Anexo 3 del procedimiento 060-PC-JC-0008, consistente en la comprobación mensual de comunicaciones con los teléfonos móviles asignados al personal de retén, realizada el 25-ABR-2016. La inspección comprobó que, de acuerdo a los criterios de fallo establecidos en el procedimiento 060-PC-JC-0008, la prueba no había tenido incidencias.
- El titular identificó aspectos que mejorar en el procedimiento 060-PC-JC-0008 relacionados con las pruebas de activación del retén.
- El titular manifestó que estaba establecido hacer una prueba de activación con incorporación a la instalación al menos una vez al año. La inspección comprobó que la última prueba de activación con incorporación se había realizado el 23-FEB-2015. El titular manifestó que estaba previsto realizar una prueba de activación del retén con incorporación a la instalación en octubre de 2016. La inspección solicitó al titular incluir en procedimiento la frecuencia de realización de dicha prueba.
- En relación con las actividades de verificación periódica, establecidas en el PEI y el procedimiento 060-PC-JC-0008, se hizo una comprobación de muestreo sobre los registros de cumplimiento de dichas verificaciones y la disponibilidad de equipos.
- Se mostró a la inspección el “Informe de inspección de los medios del PEI”, emitido en aplicación del Anexo 2 del procedimiento 060-PC-JC-0008, consistente en la comprobación mensual de los equipos, medios y documentación de emergencia, firmado el 26-ABR-2016. La inspección comprobó el seguimiento que hizo el titular de las incidencias surgidas durante las comprobaciones.
- De acuerdo al apartado 4.10 del procedimiento 060-PC-JC-0008, el coordinador del PEI archivará el registro de comprobación de los medios para emergencia disponibles en el Centro de Respuesta en Emergencia (CRE) de Madrid; este registro será cumplimentado por algún componente de la organización del CRE y enviará copia del mismo al coordinador del PEI para su control y archivo; se dispondrá al menos de un registro semestral.
- Se mostró a la inspección el registro de revisión e inventario de los medios y equipos en uso para las emergencias y el registro de prueba de operatividad de las comunicaciones del CRE de Madrid, realizadas el 9-JUN-2016; estos registros fueron enviados al coordinador del PEI mediante comunicación interna de 14-JUN-2016.



- El titular identificó aspectos que mejorar en dichos registros de comprobación de medios disponibles en el CRE de Madrid.
- Se mostró a la inspección el “Plan anual de auditorías de Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales – 2016” (Clave: 000-PL-EN-0015), en revisión 0, aprobado el 29-ENE-2016, en el que constaba la previsión de realizar, entre otras, una auditoría al PEI del PDC de la CN José Cabrera para junio de 2016.
- Se mostró a la inspección el informe de auditoría interna con clave 060-IF-GC-0080, en revisión 0, aprobado el 28-JUN-2016, correspondiente a la auditoría de calidad interna llevada a cabo el 14-JUN-2016 a las actividades relativas al PEI (Organización, Formación, Comunicaciones, Instalaciones y Medios). En este informe constaban dos No Conformidades, una No Conformidad potencial, tres Acciones de Mejora y cuatro Observaciones originadas en el transcurso de la propia auditoría (a día de la inspección estaban abiertas las acciones SIM de referencia 060-PD-GC-0050, 060-AP-GC-0050, 060-AP-GC-0047, 060-AP-GC-0048, 060-AP-GC-0049, 060-AP-JC-0483).
- La inspección comprobó que durante la auditoría se había abierto la No Conformidad 060-PD-GC-0049 al observar que la unidad móvil nº1 tenía caducada la ITV desde el 27-ABR-2016 y no cumplía lo descrito por el Plan de Emergencia Interior. El día 12-JUL-2016 se cerró la acción 060-AP-GC-0051 derivada con la sustitución del vehículo por uno de alquiler.
- La inspección comprobó que durante la auditoría se habían abierto las siguientes acciones relacionadas con el CRE de Madrid:
 - La Acción de Mejora 060-AP-GC-0049, al observar que en la lista de chequeo de mantenimiento de la operatividad de la sala de emergencias de la sede de Enresa-Madrid no se detallaba la documentación exacta que se requiere de la instalación José Cabrera.
 - La No Conformidad 060-PD-GC-0050, al observar que las copias ubicadas en el CRE de Madrid de diversa documentación de licencia de la instalación no se encontraban en su revisión en vigor y no se habían identificado como documentos obsoletos.
- La inspección comprobó que a día de la inspección las dos acciones no habían sido aceptadas por el área responsable.
- Se comprobó que en la instalación se disponía de una aplicación informatizada que gestiona un Sistema Integrado de Mejoras (SIM); la inspección solicitó un listado extraído del SIM con todas las acciones relacionadas con el PEI abiertas a día de la inspección, el cual se presentó.



- La inspección comprobó que, en el mismo, asociadas al proceso “Plan de Emergencia Interior” y “Emergencias e intervenciones” constaban abiertas una No Conformidad (iniciada), cinco Acciones de Mejora (tres cerradas pendientes del control de la eficacia, una aceptada y una iniciada), y una Acción Preventiva (aceptada).
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento 060-PC-JC-0007, se había emitido y enviado al CSN el “Informe de evaluación interna del simulacro de activación del Plan de Emergencia Interior 2015” (Clave: 060-IF-JC-2030), aprobado por el Director de la Instalación el 18-AGO-2015, en el que se describía la evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se desarrolló en esta instalación el 16-JUL-2015.
- En el apartado 4 “No Conformidades y/o Propuestas de Mejora” de dicho informe se incluían dos Áreas de Mejora (060-AP-JC-0549, 060-AP-JC-0550), derivadas del desarrollo del simulacro y evaluación posterior, y dos Acciones de Mejora (060-AP-JC-0547, 060-AP-JC-0548), derivadas de la inspección del CSN al PEI en 2015 (acta de referencia CSN/AIN/DJC/15/83). La inspección comprobó que estas acciones habían sido incluidas en el SIM y que, a día de la inspección, estaban todas cerradas.
- La inspección solicitó un listado con las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencia desde la última inspección (17-JUL-2015), y se le entregaron los listados nominativos “Cambios en la organización de emergencia (060-NT-JC-005)” para el año 2015 y 2016, con las fechas de salida, de entrada o de cambio de puesto del personal de la organización de emergencia del titular; las cuales fueron verificadas.
- De acuerdo a dichos listados, desde la última inspección había habido once incorporaciones y once cambios de puesto en la organización de emergencias del titular.
- La inspección comprobó que, según los listados proporcionados, la revisión 24 del listado 060-LI-JC-0005 incluía incorporaciones o cambios de puesto en la organización de emergencia producidos en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2016. La inspección solicitó al titular establecer un criterio para actualizar el listado 060-LI-JC-0005.
- Se mostraron a la inspección los registros de “Comunicación de cambios en la organización de emergencia”, de acuerdo al Anexo 1 de la nota técnica 060-NT-JC-005 “Nota técnica para comunicar cambios en la organización de emergencia”, generados desde la última inspección.



- La inspección, a modo de muestreo, solicitó la formación inicial recibida por una persona que se había incorporado a la función de Ingeniería de Obra el día 24-MAY-2016. Se mostró a la inspección la actividad formativa “Formación específica inicial PEI, personal con misión (grupo 2)” (Código: 16.07), impartida el 20-MAY-16 en una sesión de una hora.
- La inspección, a modo de muestreo, solicitó la formación inicial recibida por una persona que estaba adscrita a la función de Operación y Mantenimiento y se incorporó al retén de mantenimiento el día 8-MAR-2016, pasando a formar parte de la BCI y el EDCl, gestionándose como un cambio de puesto en la organización de emergencia. Se mostró a la inspección la actividad formativa “Formación inicial específica Plan de Protección Contra incendios, personal con misión” (Código: 16.14), impartida el 3-MAR-16 en una sesión de dos horas teóricas; la actividad formativa “Formación inicial específica PEI personal con misión grupo 2 (retén de emergencia)” (Código: 16.07), impartida el 1-FEB-16 en una sesión de una hora teórica; y la actividad formativa “Curso básico de intervención en incendios”, impartida por una empresa externa el 7-MAR-16 en una sesión de 2 horas teórico-prácticas.
- Se mostró a la inspección el “Informe final de formación por incorporación al puesto de jefe del servicio de Ingeniería de Obra (PDC de C.N. José Cabrera)” (Clave: 060-IF-JC-2358), en revisión 0, aprobado por el Director de la Instalación el 7-JUL-2016, con el objeto de recoger el conjunto de acciones formativas que había realizado una persona para su incorporación al puesto de Jefe del Servicio de Ingeniería de Obra. Según el documento, dicha persona recibió 110 horas de formación inicial específica entre el 1-FEB-2016 hasta el 31-MAY-2016, y 30 horas de entrenamiento en el puesto de trabajo y periodo de solape entre el 1-JUN-2016 hasta el 30-JUN-2016; el Jefe del Servicio de Comunicación y Formación expidió el correspondiente Certificado Final de Aprovechamiento con fecha 1-JUL-2016, según el cual el trabajador había satisfecho los requisitos formativos establecidos para acceder al puesto de Jefe de Servicio de Ingeniería de Obra en el PDC de C.N. José Cabrera.
- En cuanto a su formación en PEI, de acuerdo al Anexo II del documento 060-IF-JC-2358 dicha persona el 3-FEB-2016 había asistido a la actividad formativa “Formación inicial específica Plan de Emergencia Interior personal con misión (Grupo 1)”, consistente en 6 horas teóricas. La inspección comprobó que el contenido de esta formación se ajustaba a lo establecido en el procedimiento “Formación y entrenamiento en emergencia. Realización de ejercicios y simulacros” (060-PC-JC-0007).
- De acuerdo al registro de “Comunicación de cambios en la organización de emergencia” del Anexo 1 de la nota técnica 060-NT-JC-005, correspondiente a la antecitada persona, la fecha de entrada en la organización del Jefe de Servicio de



Ingeniería de Obra como miembro del Grupo de Apoyo Técnico (GAT) era el 4-FEB-2016.

- Se mostró a la inspección el listado “Relación nominativa y por puesto del personal que integra la organización de emergencia” (Clave: 060-LI-JC-0005), en revisión 24, aprobada por el Director de Instalación el 10-JUN-2016, donde aparece como Jefe de Servicio de Ingeniería de Obra la persona de nueva incorporación; por tanto, dicha persona se incorporó a la organización de emergencia con anterioridad a su acceso al puesto de Jefe de Servicio de Ingeniería de Obra.
- En el apartado 8.3 del PEI y en el procedimiento 060-PC-JC-0007 se asigna al Coordinador del PEI la responsabilidad de realizar un informe resumen de los ejercicios realizados anualmente. En su cumplimiento, se había emitido el “Informe anual de formación del Plan de Emergencia Interior, año 2015 (PDC de la CN. José Cabrera)” (Clave: 060-IF-JC-2226), en revisión 0, aprobado por el Director de la Instalación el 15-MAR-2016; el cual se presenció.
- En el apartado 5 “Conclusiones” del antecitado informe, se incluían una serie de sugerencias y puntos de mejora para aplicar en la formación y entrenamiento sobre el PEI para el año 2016, así como una serie de acciones de mejora implantadas durante el año 2015 que afectaban a la formación sobre el PEI. El grado de cumplimiento del programa de formación para los ejercicios del PEI, por parte de los alumnos previstos, fue del 98,57 %.
- De acuerdo al Anexo IV del antecitado informe, con la tabla de asistencia y grado de cumplimiento del entrenamiento práctico (ejercicios) del PEI en 2015, todas las sesiones formativas habían sido presenciales, salvo una sesión del ejercicio de primeros auxilios, salvamento y descontaminación que se realizó mediante formación de autoestudio a una persona. El grado de cumplimiento de los ejercicios definidos en el apartado 8.3 del PEI había sido del 100 %, excepto para el ejercicio de coordinación entre centros de emergencia, de apoyo y servicios contratados (Código: 15.68), que había sido del 78,94 %.
- En el apartado 4.7 del antecitado informe, se indica que el curso 15.68, dirigido al personal que integra el CSE de Enresa-Madrid, fue impartido en una sesión de una hora el día 2-DIC-2015 a un total de 15 personas de las 19 previstas en base a la “Relación nominativa y por puesto del personal que integra la organización en emergencia” (060-LI-JC-0005).
- De acuerdo al PEI, como Director del Centro de Soporte Exterior actuaría el Director de Operaciones, o persona que lo sustituya. En jornada laboral normal está establecido que, entre otros, será sustituido por el Director de Ingeniería de



Residuos y Combustible. La inspección comprobó que el Director de Ingeniería de Residuos y Combustible no había recibido el curso 15.68 dirigido al personal que integra el CSE de Enresa-Madrid.

- La inspección comprobó que en el Anexo II "Tabla con nombre y puesto de los actuantes en el entrenamiento práctico (ejercicios) PEI 2015" del informe 060-IF-JC-2226, no se incluía al personal que había recibido el curso 15.68.
- Se mostró a la inspección el "Plan de formación del PEI, año 2016" (Clave: 060-PL-JC-0041), en revisión 0, aprobado por el Director de la Instalación el 12-ENE-2016, y que contenía la previsión de cursos y ejercicios del PEI que aplica a la organización de emergencia del titular para el año 2016.
- De acuerdo al antecitado plan de formación, un vigilante de seguridad deberá recibir reentrenamiento teórico anual de grupo 2, y reentrenamiento práctico anual en Primeros auxilios, salvamento y descontaminación y en Extinción de incendios. La inspección, a modo de muestreo, solicitó la formación de reentrenamiento recibida por un vigilante de seguridad. Se mostró a la inspección la actividad formativa "Entrenamiento teórico anual PEI, personal con misión (grupo 2)" (Código: 16.17), impartida en una hora el 5-ABR-2016, "Ejercicio PEI: Primeros auxilios, salvamento y descontaminación" (Código: 16.18), impartida en dos horas el 5-ABR-2016, "Ejercicio PEI: Extinción de incendios" (Código: 16.19), impartida en dos horas el 5-ABR-2016.
- El titular manifestó que nunca se habían realizado ni estaba previsto realizarse ejercicios relacionados con la gestión de la emergencia con el Director del PEI y el GAT desde el CCER. La inspección solicitó al titular la realización de ejercicios de gestión de emergencias desde el CCER.
- De acuerdo al apartado 4 del plan 060-PL-JC-0041, el listado de personal perteneciente al grupo 1 y al grupo 2 de formación en emergencias se recogía en el documento "Relación nominativa y por puesto del personal que integra la organización en emergencia" (060-LI-JC-0005).
- De acuerdo al informe 060-IF-JC-2226, el personal de la organización de emergencia era convocado a los distintos ejercicios en base al colectivo descrito en el PEI a recibir la formación práctica y de acuerdo con el documento 060-LI-JC-0005.
- La inspección considera necesario que el titular especifique en los informes y planes de formación del PEI la revisión del documento 060-LI-JC-0005 frente a la que se considera el número de previstos de recibir la formación en PEI preceptiva.



- En base a lo establecido en el procedimiento 060-PC-JC-0007, mediante escrito del 22-MAY-2015 (Ref.: 060-CR-IS-2015-0049) se había elaborado y remitido al CSN el documento "Plan del simulacro de emergencia interior, año 2015. PDC CN José Cabrera" (Clave: 060-PL-JC-0039), en el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, anexionaba en sobre cerrado el desarrollo secuencial del escenario del simulacro. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro y, según se manifestó, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.
- Según se manifestó, el titular tenía designado un equipo de controladores y evaluadores internos de las acciones a desarrollar por los actuantes en el simulacro. Se mostraron a la inspección los 43 mensajes de control elaborados para el desarrollo del simulacro, entre los que se incluían determinados mensajes de mando para ser entregados en el caso de que alguno de los actuantes se desviara de las acciones de respuesta esperadas.
- La inspección, a las 9:50 horas del 21-JUL-2016, se personó en el Puesto de Vigilancia y Supervisión (PVS) de la central nuclear en desmantelamiento José Cabrera; se comprobó que no había incidencias en la central que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día.
- El simulacro anual de emergencia comenzó a las 10:00 horas del 21-JUL-2016 mediante la entrega, al Supervisor de Operación actuante, del primer mensaje de control por el que se le informaba de las condiciones iniciales descritas en la secuencia temporal 00.00 del escenario del simulacro. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a las secuencias temporales y sucesos supuestos en dicho escenario; dándolo por finalizado el Director del PEI a las 11:07 horas del mismo día y, durante su realización, no acontecieron sucesos reales que afectaran a las personas ni a la instalación.
- Durante la realización del antecitado simulacro, la inspección se personó, en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro, en el PVS y en el Centro de Control de la Emergencia (CCE).
- Se comprobó que el CCE se constituyó oportunamente por la Dirección de la Emergencia y los responsables de las Áreas especificadas en el PEI que forman el GAT. Como Director del PEI actuó el Director de la Instalación. Los actuantes efectuaron las acciones de: evaluación de sucesos, seguimiento del estado de la instalación, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras, que están procedimentadas.



- Durante el desarrollo del simulacro, el Director del PEI procedió a declarar las siguientes categorías de emergencia en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI: Categoría I (Prealerta), por el suceso iniciador 1.3.1; y Categoría II (Alerta de Emergencia), por el suceso iniciador 2.6.3; haciéndose los correspondientes avisos por megafonía al personal de la central y las preceptivas comunicaciones telefónicas a la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, a la Salem del CSN y al CSE de Enresa-Madrid; así como las preceptivas notificaciones por fax al CECOP de dicha Subdelegación y a la Salem de las citadas declaraciones de emergencia.
- La inspección comprobó que durante el simulacro hubo problemas en el envío de las notificaciones por fax a la Salem del CSN.
- Durante la realización del simulacro se utilizó el sistema de comunicaciones telefónicas de la red N de emergencias del CSN, sin que se apreciaran fallos en las comunicaciones establecidas con este sistema.
- Dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración y recuento (a las 10:20 y 10:47 horas) del personal de la instalación, cuyos datos de finalización fueron comunicados al CCE mediante la cumplimentación por Seguridad Física del Anexo 2 del procedimiento 060-PC-JC-0005 (Rev.5).
- El titular identificó mejoras en el proceso de recuento y localización de personal.
- Durante el simulacro, el Director del PEI y los miembros del GAT, en función del escenario simulado de aumento del nivel de contaminación radiactiva ambiental, no se plantearon la afectación de la emisión de efluentes en el exterior ni la utilización por desconocimiento de la red de vigilancia de la radiactividad existente en el exterior de la instalación, cuyos datos podían ser consultados desde el Centro de Comunicaciones del CCE. El titular identificó acciones para mejorar este aspecto.
- De acuerdo a lo establecido en el PEI, se activó y constituyó el CSE de Enresa-Madrid. La inspección solicitó el envío desde el CSE de un fax con el personal que constituyó dicho centro durante el simulacro (2 personas).
- La inspección entregó al titular un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antecitado simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo.

Por los representantes y personal técnico de la central nuclear José Cabrera, se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a doce de agosto de dos mil dieciséis.



Fdo.: [REDACTED]
INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear José Cabrera para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE



TRÁMITE Y COMENTARIOS
AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/16/93

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.

Página 14 de 15, párrafo 6º

Donde dice:

“... no se plantearon la afectación de la emisión de efluentes en el exterior...”.

Debería decir:

“... realizaron el seguimiento de los valores instantáneos por chimenea y varios cálculos de la afectación de la emisión de efluentes en el exterior, concluyendo que su impacto radiológico era despreciable, ...”.

Madrid, a 7 de septiembre de 2016



Director Técnico

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/16/93 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear en desmantelamiento José Cabrera, los días 20 y 21 de julio de dos mil dieciséis, el inspector que la suscribe declara,

Comentario adicional

Se acepta el comentario.

Página 14 de 15, párrafo sexto

Se acepta el comentario. Para mantener la coherencia del párrafo, tras el texto incluido por el titular se añade el siguiente texto "... ; no se plantearon..." y se elimina "ni".

Madrid, a 15 de septiembre de 2016



Fdo.: D



INSPECTOR